

RESOLUCIÓN 61 /2026, de 04 MAR. , del director

general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban el texto y las adendas de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, establece que la creación de las escuelas infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios entre el Departamento de Educación y las entidades locales interesadas, y que en dichos convenios se establecerá, en su caso, el régimen de financiación.

El Departamento de Educación participa en la financiación de la gestión de los centros de Educación Infantil de titularidad municipal mediante la suscripción de convenios de colaboración.

El Departamento de Educación participa en la financiación, mediante subvención directa, del personal educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor de las escuelas infantiles de titularidad municipal beneficiarias de convenios de colaboración en el curso 2025-2026.

La cuantía a subvencionar se calcula según lo establecido al efecto en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, y en la Resolución 686/2025, de 8 de octubre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se actualizan, para el curso 2025-

2026, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación.

La cuantía estimada para la financiación mediante convenios de la gestión de algunas escuelas infantiles de titularidad municipal en el curso 2025-2026 asciende a 13.799.678,98 euros.

La cuantía estimada para la financiación mediante subvención directa del personal de refuerzo educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor de las escuelas infantiles de titularidad municipal beneficiaria de convenios de colaboración en el curso 2025-2026 asciende a 3.066.303,76 euros.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 10 de diciembre de 2025, se autoriza al director general de Educación y Formación Profesional la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal, para la tramitación de la concesión de una subvención superior a un millón de euros a los Ayuntamientos de Pamplona y Valle de Egüés para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026, así como para conceder de forma directa una subvención destinada a la financiación del personal educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor de las escuelas infantiles de titularidad municipal beneficiarias de convenios de colaboración en el curso 2025-2026.

Mediante la Resolución 881/2025, de 11 de diciembre, del director general de Educación y Formación Profesional, se aprueban el texto y las adendas de los convenios entre el

Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026.

Según se indica en el artículo 7 de la referida Orden Foral 79/2012, la cantidad total a transferir por el Departamento de Educación para la financiación de la gestión de los centros se abonará en 2 plazos. El primer pago, de una cuantía de hasta el 80% del total de la que corresponda al curso académico, se efectuará, una vez firmados los convenios, antes de finalizar el primer trimestre del año siguiente al inicio de curso.

La partida presupuestaria afectada es la 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

La directora del Servicio de Escuelas Infantiles presenta informe favorable con relación a la aprobación del texto y de las adendas de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO

1º. Aprobar el texto y las adendas de los convenios de financiación entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026, y que figuran en el anexo I y en el anexo II, respectivamente, de la presente resolución.

2º. Autorizar un gasto por importe de 13.799.678,98 euros, según figura en el anexo III, con cargo a la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

3º. Autorizar un gasto por importe de 3.066.303,76 euros, según figura en el anexo IV, con cargo a la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

4º. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

5º. Trasladar la presente resolución y sus anexos a las entidades locales interesadas, a la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales, a la Sección de Presupuestos

y Gestión Económica del Departamento de Educación y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación.

Pamplona, **04 MAR.** de dos mil veintiséis

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Gil Sevillano González



ANEXO III
Cantidades autorizadas a entidades locales

NIF	LOCALIDAD	TOTAL	PRIMER PAGO 80%
P3101500A	Andosilla	229.290,76	183.432,61
P3132500D	Ansoáin	391.025,47	312.820,38
P3101900C	Aoiz	337.449,52	269.959,62
P3102300E	Aranguren	849.212,66	679.370,13
P3102700F	Arbizu-Lakuntza	309.292,73	247.434,18
P3104200E	Azagra	292.250,43	233.800,34
P3138600F	Barañáin	553.579,88	442.863,90
P3105000H	Baztan	312.883,73	250.306,98
P3190200J	Berrioplano	457.647,02	366.117,62
P3190300H	Berriozar	555.960,53	444.768,42
P3126600J	Burlada	628.528,31	502.822,65
P3106400I	Caparroso	266.355,34	213.084,27
P3106700B	Cascante	220.468,57	176.374,86
P3106900H	Castejón	260.168,19	208.134,55
P3107100D	Cintruénigo	389.317,57	311.454,06
P3109600A	Estella/Lizarra	317.566,73	254.053,38
P3109700I	Esteribar	223.363,51	178.690,81
P3112100G	Huarte	489.188,60	391.350,88
P3114100E	Larraga	225.605,26	180.484,21
P3114800J	Leitza	262.596,34	210.077,07
P3115600C	Lodosa	225.274,30	180.219,44
P3116200A	Marcilla	262.562,19	210.049,75
P3116500D	Mendavia	198.162,70	158.530,16
P3116900F	Milagro	258.128,99	206.503,19
P3117600A	Murchante	309.182,67	247.346,14
P3108700J	Noáin	427.357,73	341.886,18
P3190800G	Orkoien	351.722,81	281.378,25
P3120200E	Peralta	345.874,32	276.699,46
P3120600F	Puente la Reina	300.235,77	240.188,62
P3121500G	San Adrián	84.657,96	67.726,37
P3122700B	Tafalla	515.708,12	412.566,50
P3123200B	Tudela	903.272,34	722.617,87
P3108500D	Valle de Egüés	1.100.118,89	880.095,11
P3125100B	Viana	227.096,26	181.677,01
P3125800G	Villava	226.930,42	181.544,34
P3190700I	Zizur Mayor	491.642,36	393.313,89
TOTAL		13.799.678,98	11.039.743,20

ANEXO IV

Subvención directa personal educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor

NIF	LOCALIDAD	TOTAL	PRIMER PAGO 80%
P3101500A	Andosilla	35.154,69	28.123,75
P3132500D	Ansoáin	83.236,71	66.589,37
P3101900C	Aoiz	51.182,03	40.945,62
P3102300E	Aranguren	214.555,46	171.644,37
P3102700F	Arbizu-Lakuntza	83.236,71	66.589,37
P3104200E	Azagra	51.182,03	40.945,62
P3138600F	Barañáin	118.391,40	94.713,12
P3105000H	Baztan	67.209,37	53.767,50
P3190200J	Berrioplano	102.364,06	81.891,25
P3190300H	Berriozar	115.291,40	92.233,12
P3126600J	Burlada	147.346,09	117.876,87
P3106400I	Caparroso	51.182,03	40.945,62
P3106700B	Cascante	51.182,03	40.945,62
P3106900H	Castejón	51.182,03	40.945,62
P3107100D	Cintruénigo	83.236,71	66.589,37
P3109600A	Estella/Lizarra	83.236,71	66.589,37
P3109700I	Esteribar	35.154,69	28.123,75
P3112100G	Huarte	86.336,71	69.069,37
P3114100E	Larraga	35.154,69	28.123,75
P3114800J	Leitza	35.154,69	28.123,75
P3115600C	Lodosa	51.182,03	40.945,62
P3116200A	Marcilla	51.182,03	40.945,62
P3116500D	Mendavia	35.154,69	28.123,75
P3116900F	Milagro	51.182,03	40.945,62
P3117600A	Murchante	67.209,37	53.767,50
P3108700J	Noáin	83.236,71	66.589,37
P3190800G	Orkoien	67.209,37	53.767,50
P3120200E	Peralta	64.109,37	51.287,50
P3120600F	Puente la Reina	51.182,03	40.945,62
P3121500G	San Adrián	67.209,37	53.767,50
P3122700B	Tafalla	115.291,40	92.233,12
P3123200B	Tudela	297.792,17	238.233,74
P3108500D	Valle de Egüés	217.655,46	174.124,37
P3125100B	Viana	35.154,69	28.123,75
P3125800G	Villava	131.318,74	105.054,99
P3190700I	Zizur Mayor	99.264,06	79.411,25
TOTAL		3.066.303,76	2.453.043,00